

Resolución Ministerial

Lima, 03 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Técnica de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), ha convocado a la Reunión Plenaria de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), que se realizará del 8 al 9 de mayo de 2018, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, la Reunión Plenaria abordará temas como el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular; y los Flujos migratorios extra-regionales y extra-continenciales;

Que, se estima importante la participación del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político de los temas;

Que, por razones de itinerario, el viaje del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, se realizará del 4 al 10 de mayo de 2018;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 966, del Despacho Viceministerial, de 19 de abril de 2018; y el Memorandum (DGC) N.º DGC00320/2018, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 18 de abril de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República César Enrique Bustamante Llosa, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 8 al 9 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Roxana Castro Aranda de Bollig, Directora de Protección y Asistencia al Nacional, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, con retención de su cargo, las funciones del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores